



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DON FELIPE SEBASTIAN ARIAS IBARRA

23 MAR 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº: P 0937

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. Nº 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportuna mente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña María Jesús Araneda Navarrete, por feriado legal.
-Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
-Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
-Que el funcionario ha trabajado anteriormente en Atención Primaria de San Antonio y registra experiencia y capacitación para los siguientes puntajes, acredita 2133,32 puntos por experiencia y 525,6 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a don FELIPE SEBASTIAN ARIAS IBARRA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en , para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
- Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
- Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
II. Asímilase a la categoría C, Nivel 12, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 22 de marzo al 11 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
IV. Notifíquese de manera personal a don FELIPE SEBASTIAN ARIAS IBARRA, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS ALCALDESA (S)

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/U.C./D.V.D/dtoE DEPARTAMENTO DE SALUD DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (2)
- Felipe Arias Ibarra (1)
- Archivo Desam (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 30 MAR 2021. FECHA SALIDA: 30 MAR 2021. OBSERVACIÓN Nº